





En cumplimiento de la orden Suprema que se ha servido V. S. comunicar a esta Camara el dia de ayer, he dispuesto que sea Fermado D. N. Fernando Duñes haga trasladar sin perdida de instante todo el dinero colectado, en razón de la contribucion de los 4000 p. a la Tesoreria gral del Estado, que asciende a la cantidad de 5671 p. distribuida en esta manera: 5.539 p. 6 r. en metalico sonante, y 113 p. 2 r. en papel moneda; Y por lo que respecta a los 26 recursos sobre rebajas de cupos que a un mismo se ha servido V. S. dirigirse a esta Camara en la misma fha, se han formado ya las providencias necesarias al efecto de que notificando a los suplicantes lo resuelto por la Suprema Junta a cerca de sus repetidas solicitudes; encajen en el dia las cantidades que ultimamente se les han asignado.

Dios pío a V. S. m. d. n. Camara de Comercio 26 de Oct. de 1822 = 30

Jose Ygn. Palacios  Senr. Campos 



HH-0142
Caj. 7
Doc. 352
fol. 1

0. h. 42-119.

Por Secretario de Estado en el departamento de Gobierno y Hacienda

9



O. R. N. 2-119